



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 269 -2023-RASS

Santiago de Surco, 13 DIC. 2023

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alicada  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 145-2023-ACSS de fecha 13 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2024; y

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith Valverde Montaña

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, Literal d) de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marín Vicente

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 y modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01- "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 145-2023-ACSS de fecha 13.12.2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, incluyendo las Transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Ángel Fabián Rolo Quintanilla

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024.

Que, en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, deba ser promulgado por el alcalde, mediante resolución de alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2023;

En uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y en los Artículos 31° y 32° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(en Soles)</b>
Gastos Corrientes:	319,585,497.00
Gastos de Capital:	<u>35,714,365.00</u>
Total	<u>355,299,862.00</u>

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 269 -2023-RASS

(en Soles)

Recursos Ordinarios:	3,365,622.00
Recursos Directamente Recaudados;	153,006,667.00
Recursos Determinados;	<u>198,927,573.00</u>
Total	<u>355,299,862.00</u>

El desagregado de Ingreso por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

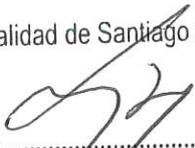
Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Ángel Fabián Roto Quintanilla

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe), en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde